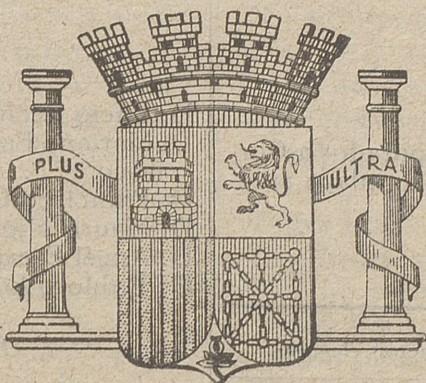


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Semestre 25 —
 Trimestre 15 —
 Número suelto, cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 246

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de primera Enseñanza

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 22 de Diciembre último (*Gaceta* del 25), esta Dirección general ha señalado el día 7 de Febrero próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas, en Canalejas de Peñafiel (Valladolid), por la cantidad total de 67.401,99 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 (*Gaceta* del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones escolares) y en la Sección administrativa de primera Enseñanza de Valladolid, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta

las trece horas del día 31 de los corrientes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones escolares) y en las Secciones administrativas de primera Enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta-clase (4,50 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de pesetas 2.500 en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta, o en el año anterior, el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas del Retiro Obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso, tratándose de personas jurídicas, no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la *Gaceta de Madrid*, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21, relacionado con el 3.º, del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días a contar desde el de la inserción de tal Orden en la *Gaceta de Madrid*, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro Obrero, en la base 3.ª del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de diez meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en tres meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyec-

to, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 7 de Enero de 1936.—
 El Director general, *Victoriano Lucas*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja del ... por 100»).

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre Organización mixta profesional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

Diputación provincial de Valladolid

SECRETARÍA

RELACIÓN comprensiva de los señores Senadores, Diputados a Cortes y Diputados provinciales no fallecidos que, en un plazo anterior a 20 años fueron elegidos en esta provincia.

SEÑORES SENADORES

	Años en que fueron elegidos
Excmo. Sr. D. Antonio Royo Villanova.	1918.
Excmo. Sr. D. Luis Antonio Conde Rodríguez.	1916-1918.
Excmo. Sr. D. Miguel Tacón Calderón.	1916.
Excmo. Sr. D. Joaquín Chapaprieta Torregrosa.	1918.
Excmo. Sr. D. Ricardo Power Zabala.	1918.
Excmo. Sr. D. José Jalón Semprún.	1919.
Excmo. Sr. D. Julio Guillén Sáenz.	1921-1923.
Excmo. Sr. D. César Silió Cortés.	1921.
Excmo. Sr. D. Mauro Miguel Romero.	1921.
Excmo. Sr. D. Enrique Gavilán Almuzara.	1923.
Excmo. Sr. D. Manuel Núñez de Arce y Fernández de la Reguera.	1923.

SEÑORES DIPUTADOS A CORTES

	Años en que fueron elegidos
Excmo. Sr. D. Santiago Alba.	Circunscripción, 1920.
Excmo. Sr. D. César Silió Cortés.	Idem.
Excmo. Sr. D. Paulino de la Mora.	Medina del Campo.
Excmo. Sr. D. José María Zorita Díez.	Nava del Rey, 1920-1923.
Excmo. Sr. D. Calixto Valverde y Valverde.	Villalón.
Excmo. Sr. D. Germán Valentín Gamazo.	Medina del Campo.
Excmo. Sr. D. Juan Antonio Gamazo Abarca.	Medina del Campo, 1920-1923.
Ilmo. Sr. D. Enrique Gavilán Almuzara.	Circunscripción, 1923.
Ilmo. Sr. D. Augusto Fernández de la Reguera.	Idem.
Ilmo. Sr. D. Mariano Martín Fernández.	Idem.
Excmo. Sr. D. Santiago Alba Bonifaz.	Villalón.
Ilmo. Sr. D. Lázaro Alonso Romero.	Idem.
Excmo. Sr. D. Julio Guillén Sáenz.	Villalón, 1919.
Ilmo. Sr. D. Justo Garrán Moso.	Circunscripción, 1919.
Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Llorente García.	Idem, 1920-1923.
Ilmo. Sr. D. Emilio Gómez Díez.	Idem, 1923.
Ilmo. Sr. D. Leopoldo Stampa Stampa.	Idem, 1923.
Ilmo. Sr. D. Justo González Garrido.	Villalón, 1923.
Excmo. Sr. D. Antonio Royo Villanova.	Valladolid, 1931-1933.
Ilmo. Sr. D. Pedro Martín Martín.	Idem, 1931-1933.
Ilmo. Sr. D. Isidoro Vergara Castrillón.	Idem, 1931.
Ilmo. Sr. D. Remigio Cabello Toral.	Idem, 1931.
Ilmo. Sr. D. Vicente Sol Sánchez.	Idem, 1931.
Ilmo. Sr. D. José Garrote Tebar.	Idem, 1931.
Ilmo. Sr. D. Luis Araquistain.	Idem, 1931.
Ilmo. Sr. D. Blas Cantalapiedra.	Idem, 1933.
Ilmo. Sr. D. Luciano de la Calzada Rodríguez.	Idem, 1933.
Ilmo. Sr. D. Eusebio González Suárez.	Idem, 1933.
Ilmo. Sr. D. Federico Landrove Moíño.	Idem, 1933.

SEÑORES DIPUTADOS PROVINCIALES

Distrito de la Audiencia y Mota del Marqués

	Años en que fueron elegidos
Excmo. Sr. D. Julio Guillén Sáenz.	1916.
D. Herculano Pinilla Alonso.	1917-1921.
D. Honorato Sanz Cuenca.	1917.
D. Angel Chamorro Sanz.	1921.
D. Cándido Martín y Martín.	1921.

Distrito de Peñafiel y Valoria

	Años en que fueron elegidos
D. Lucio Recio Ilera.	1917-1921.
D. Mariano Espinosa Fernández de Velasco.	1917-1921.
D. Francisco Carrascal Repiso.	1917.
D. Mauro Miguel Romero.	1917-1921.
D. Angel Escribano Alvarez.	1921.
D. Teodoro López Alonso.	1923.

Distrito de Medina del Campo y Villalón

D. Justo González Garrido.	1917-1921.
D. Vicente Vázquez de Prada.	1921.
D. Justo Pardo Rojo.	1921.
D. Benito María Valencia Benavides.	1923.

Distrito de la Plaza

D. Emilio Gómez Díez.	1915-1919.
D. Oscar Pérez Solís.	1919.
D. José Garrote Tebar.	1919-1923.
D. Remigio Cabello Toral.	1919.
D. Agustín Enciso Briñas.	1923.
D. Juan Antonio Ramos Crespo.	1923.

Distrito de Medina del Campo y Olmedo

D. Valentín Arévalo Ayllón.	1919.
D. Francisco Zaera Flores.	1915.
D. Francisco Bocos Santamaría.	1915-1919.
D. Bernardino Gómez Téllez.	1919-1923.
D. Amado Fernández Molón.	1923.
D. Gumersindo Gómez Coca.	1923.

Distrito de Nava del Rey y Tordesillas

D. Miguel Rico Moya.	1915-1919-1923.
D. Lucas Cruzado García.	1915-1919.
D. Manuel Sánchez Belloso.	1923.

Así resulta de los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo, de que certifico, en cumplimiento de la regla 3.^a de la Real orden de 16 de Abril de 1910, expidiendo la presente con el visto bueno del señor Presidente y sellada con el de esta Corporación, en Valladolid, a once de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º: El Presidente, *Benito Valencia*.

Núm. 234

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Villalón, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en término de «Fuentes», señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 300 metros a contar de los límites de la zona infecta, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos; como zona infecta, el citado término de «Fuentes» y zona de inmunización la que determine el servicio veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han

sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca, aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 11 de Enero de 1936.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 235

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Transcurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Montemayor de Pililla, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el pago denominado «El Modorro», del término

municipal de Montemayor de Píllila, y cuya epizootia fué declarada existente, en circular de este Gobierno civil, de 24 de Septiembre de 1935, («Boletín Oficial» del día 28 de dicho mes y año).

Valladolid, 13 de Enero de 1936.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

GOBIERNO CIVIL

Relación de los locales designados para elecciones por las Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

(Continuación)

Castroponce, Escuela de niños. Castroverde de Cerrato, Escuela de niños.

Gallegos de Hornija, Escuela nacional.

Gatón de Campos, Escuela de niñas.

Herrín de Campos, Escuela de niñas.

Llano de Olmedo, Escuela nacional.

Mojados, sección primera, Escuela de niños; sección segunda, Escuela de niñas.

Olivares de Duero, Escuela de niños.

Piñel de abajo, Escuela de niños.

Piñel de arriba, Escuela de niños.

Pozal de Gallinas, Escuela de niños.

Quintanilla del Molar, Escuela de niños.

Rábano, Escuela de niños.

Roturas, Escuela de niños.

Santervás, Escuela de niños.

Torrebatón, Escuela de niños.

Traspinedo, sección primera, Escuela de niños número 1; sección segunda, Escuela de niños número 2.

Urones de Castroponce, Escuela de niños.

Valdunquillo, Escuela de niños.

Villalba de los Alcores, sección primera, Escuela de niños; sección segunda, Escuela de niñas.

Villamuriel de Campos, Panera del Pósito.

Agusal, Escuela mixta.

Águilar de Campos, Escuela de niños.

Barcial de la Loma, Escuela de niños.

Cabezón, Escuela de niños.

Canillas de Esgueva, Escuela de niños.

Mucientes, sección primera, Escuela de niños; sección segunda, Escuela de niños.

Palacios de Campos, Escuela de niños.

San Salvador, Escuela mixta.

Torrecilla de la Orden, sección primera, edificio público, calle 14 de Abril; sección segunda, Escuela pública, calle del Santísimo.

Valoria la Buena, sección primera, Escuela de niños; sección segunda, Escuela de niñas.

Villanueva de San Mancio, Escuela mixta.

(Continuará.)

Núm. 232

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

A tenor de lo dispuesto en la O. D., de 5 de Septiembre de 1935, *Gaceta* del 10, con esta fecha, y en sesión pública, ha sido adjudicada la Escuela de niñas de Quintanilla de Trigueros, por quinto turno, a doña Angela de la Gándara Ustara, número 5.116 de la lista de cursillistas de 1933, y primera pendiente de colocación en esta provincia.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento y a los efectos de la ley Electoral vigente.

Valladolid, 12 de Enero de 1936. El Jefe de la Sección, *Luis R. Mateo*.

Junta provincial del Censo electoral de Valladolid

RELACION de los Presidentes, Adjuntos y Suplentes de las Mesas electorales que han de funcionar en las elecciones de Diputados a Cortes que se verificarán el día 16 del próximo mes de Febrero, y que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Junta Central del Censo electoral de 19 de Abril de 1910.

AGUSAL.—Presidente, don Benigno Espino.

Suplente, don Saturnino Nieto.

Adjuntos, don Gerardo Domínguez García y don Sérvulo Domínguez.

Suplentes, don Pablo Trigos y don Esteban Sanz.

AGUILAR DE CAMPOS.—Presidente, don Honorato Mañueco.

Suplente, don Leocadio Lobo.

Adjuntos, don Felipe Fernández y don Rafael Alonso.

Suplentes, don Celerino Martínez y don Nicanor Rodríguez.

ALDEA DE SAN MIGUEL.—Presidente, don Elpidio Gómez.

Suplente, don Fernando Caba-llero.

Adjuntos, don Emiliano Villo-rejo y don Pedro García.

Suplentes, don Manuel González y don Vicente Escribano.

ALMAZAR DE LA MOTA.—Presidente don Malaquías Pérez.

Suplente, don Eutiquio Canal.

Adjuntos, don Fernando Fernández y don Felipe Gómez.

Suplentes, don Adolfo Alvarez y don Emerenciano de la Rosa.

AMUSQUILLO.—Presidente, don Agustín Duque.

Suplente, don Santos Martín.

Adjuntos, don Máximo Martín y don Leovigildo Ruipérez.

Suplentes, don Maturino Calleja y don Luis Camino.

BARCIAL DE LA LOMA.—Presidente, don Pedro Villalán.

Suplente, don Jesús Abril.

Adjuntos, don Jesús Abril y don Cayo Herrerías.

Suplentes, don Virgilio Magdaleno y don Ceferino Ares.

BERCERO.—Presidente, don Dionisio Melgar.

Suplente, don Aureliano Llanos.

Adjuntos, don Esteban López y don Cayo Higuera.

Suplentes, don Gregorio Alonso y doña Emeteria Alonso.

BERCERUELO.—Presidente, don Pedro Martín.

Suplente, don Valentín López.

Adjuntos, don Gaudencio Alonso y don Marcial del Caño.

Suplentes, don Eugenio Pino y don Moisés Pérez.

BOCIGAS.—Presidente, don Arsenio Miranda.

Suplente, don Sabiniano López.

Adjuntos, don Andrés García y doña Aureliana Lozano.

Suplentes, don Lope Miranda y don Angel Martín.

BOCOS DE DUERO.—Presidente, don Constantino Bravo.

Suplente, don Martín Cura.

Adjuntos, don Eusebio de la Fuente y don Juan Mínguez.

Suplentes, don Adolfo Mínguez y don Petronilo Medina.

CABEZÓN DE VALDERADUEY.—Presidente, don Demetrio Mañueco.

Suplente, doña María López Santamaría.

Adjuntos, don Ceferino Fonseca y don Marceliano Andrés.

Suplentes, don Nemesio Gallego y don Pedro Díez.

EL CAMPILLO.—Presidente, don Santiago Rincón.

Suplente, don Emilio Gutiérrez.

Adjuntos, don Ceferino Sevilla y don Benito Rodríguez.

Suplentes, don Constantino Pérez y don Felipe Fortea.

CAMPORREDONDO.—Presidente, don Félix Martín.

Suplente, don Emiliano Díaz.

Adjuntos, don Víctor García y don Moisés Ruiz.

Suplentes, don Lucio Casado Muñoz y don Lucio García Noriega.

CANILLAS DE ESGUEVA.—Presidente, don Román Martín.

Suplente, don Juan Bocos.

Adjuntos, don Ulpiano Asensio y don Felipe Bartolomé.

Suplentes, don Germán Rojo y don Sabas Rodríguez.

CASTROMEMBIBRE.—Presidente, don Honorato Alvarez.

Suplente, don Julio Montaña.

Adjuntos, don Calixtrato Marbán y don Rufo Martín.

Suplentes, don José Andrés de la Rosa y don Olimpio Rodríguez.

CASTROPONCE.—Presidente, don Domingo Gago.

Suplente, don Justino de Santiago.

Adjuntos, don Marcelo Pascual y don Fernando Cedrún.

Suplentes, don Licinio de Santiago y Victoriano Tejo.

CASTROVERDE DE CERRATO.—Presidente, don Gabino Fernández.

Suplente, don Salomón Ruiz.

Adjuntos, don Fidencio Alonso y don Francisco Alonso.

Suplentes, don Alejandro Villarrubia y don Cándido Vázquez.

CIGALES.—Distrito Consistorio: Presidente, don Mateo Muñoz.

Suplente, don Severiano Camazón.

Adjuntos, don Fernando Alcalde y don Justo Alonso.

Suplentes, don Félix Yéboles y don Eladio Villanueva.

Distrito de la Iglesia: Presidente, don Clemente Alonso.

Suplente, don Mariano del Val.

Adjuntos, don Mauro Villanueva y don Serapio Velasco.

Suplentes, don Emiliano Lara y don Anastasio Lara.

CISTERNIGA.—Presidente, don Cipriano Escudero.

Suplente, don Mariano Prieto.

Adjuntos, don Virgilio Crespo y don Pablo García.

Suplentes, don Isaías Zamora y don Cesáreo Villafañez.

CORRALES DE DUERO.—Presidente, don Martín Martínez.

Suplente, don Gumersindo López.

Adjuntos, don Artemio Arranz y don Lucio Bombín.

Suplentes, don Félix Zapatero y don Paterniano Zapatero.

CURIEL.—Presidente, don Hipólito Mínguez.

Suplente, don Onesiforo Mínguez.

Adjuntos, don José Cobos y don Gerardo Repiso.

Suplentes, don Rufino Arranz y don Obdulio Repiso.

ESGUEVILLAS.—Presidente, don José Bartolomé.

Suplente, don Dionisio González.

Adjuntos, don Teófilo Álamo y don Jesús Camino.

Suplentes, don Alejandro Mangas y don Avelino Martín.

FUENSALDAÑA. — Presidente, don Valeriano Yáñez.

Suplente, don Crisanto Lebrero.

Adjuntos, don Román de la Rosa y don Pablo Rodríguez.

Suplentes, don Sixto Duque y don Fabián Duque.

FUENTE EL SOL. — Presidente, don Domitilo Ruiz.

Suplente, don Eduardo Ruiz.

Adjuntos, don Primitivo Garrido y don Plácido Seco.

Suplentes, don Cipriano Maestro y don Alejandro Sanz.

FUENTE OLMEDO. — Presidente, don Tertuliano Martín.

Suplente, don José Segovia.

Adjuntos, don Emilio Ramos y don Conrado Ramos.

Suplentes, don Teófilo Calle y don Ricardo Crespo.

GATÓN DE CAMPOS. — Presidente, don Angel Castro.

Suplente, don Germán Burón.

Adjuntos, don Cecilio Álvarez y don Pablo Machado.

Suplentes, don Crescencio González y don Toribio Madrigal.

GERIA. — Presidente, don Claudio Alonso.

Suplente, don Daniel Olmedo.

Adjuntos, don Félix Olmedo y don Mariano Olmedo.

Suplentes, don Primo Casado y don Ticiano González.

GOMEZNARRO. — Presidente, don Mauricio Alonso.

Suplente, don Justino Gutiérrez.

Adjuntos, don Jacinto Martín y don Leonardo Méndez.

Suplentes, don Emilio García y don Gregorio Gutiérrez.

HERRÍN DE CAMPOS. — Presidente, don Marciano Prieto.

Suplente, don Amadeo Guerra.

Adjuntos, don Jesús Gil y don Julián Giraldo.

Suplentes, don Restituto Vázquez y doña Consuelo de la Rosa.

ISCAR. — Distrito número 1, sección primera: Presidente, don Raimundo Gómez.

Suplente, don Juan Riesgo.

Adjuntos, doña Josefa Acebes y don Cástor Acebes.

Suplentes, don Sinfiriano Zarzuelo y don Moisés Zarzuelo.

Sección segunda: Presidente, don Agustín Martín.

Suplente, don Fernando García.

Adjuntos, don Baldomero Acebes y don Pablo Acebes.

Suplentes, don Eulogio Zarzuelo y doña Lucía Velasco.

Distrito número 2, sección primera: Presidente, don Andrés Manso.

Suplente, don Felipe Cabrero. Adjuntos, don David Acebes y don Primitivo Acebes.

Suplentes, don Práxedes Zarzuelo y don Argimiro Villarreal.

Sección segunda: Presidente, don Hermenegildo Gómez.

Suplente, don Julián Muñoz.

Adjuntos, don Venancio Acebes y don Felipe Adrián.

Suplentes, don Victoriano Velasco y don Eleuterio Velasco.

LAGUNA DE DUERO. — Sección primera, Plaza: Presidente, don Victoriano Agudo.

Suplente, don Manuel Velasco.

Adjuntos, don Ricardo Agudo y don Elías Alonso.

Suplentes, don Aureo Herrera y don Venancio Catalina.

Sección segunda, Escuela: Presidente, don Santiago Vázquez.

Suplente, don Celedonio Agudo.

Adjuntos, don Salvador Blanco y don Gabriel Enjuto.

Suplentes, don Rafael Hernández y don Antonio Delgado.

LANGAYO. — Presidente, don Higinio Arranz.

Suplente, don Pedro Arranz.

Adjuntos, don Juan Peña y don Jesús Rodríguez.

Suplentes, don Vicente Linares y don Domingo Casado.

MANZANILLO. — Presidente, don Tomás Rodríguez.

Suplente, don Manuel García.

Adjuntos, don Pedro Velasco y don Félix Sanz.

Suplentes, don David Abad y don Isidro Arranz.

MARZALES. — Presidente, don Roberto Pérez.

Suplente, don Eugenio Negro.

Adjuntos, doña Leoncia Hernández y don Maximiliano Lama.

Suplentes, doña M.^a Natividad Alonso y doña Ángela Alonso.

(Continuará.)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 182

Aguasal

Formadas las listas cobratorias del padrón de la Contribución rústica catastrada de este término municipal para el año actual de 1936, según lo ordenado por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, quedan expuestas al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones contra las mismas.

Aguasal, 11 de Enero de 1936. El Alcalde, Raimundo Hernando.

Núm. 281

Cabezón

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos actuales domicilios o residencias también se desconoce, que se les cita por el presente edicto, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 26 del mes actual y 9 y 23 de Febrero próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Cabezón, 15 de Enero de 1936. El Alcalde, José García.

MOZOS QUE SE CITAN

Alejandro Ramos Medrano, hijo de Pedro y de María; Alejandro Villate Fernández, hijo de Saturnino y de Juliana; Agustín Hernández Franco, hijo de Faustino y de Dionisia; Isidro Izquierdo Moro; hijo de Eleuterio y de Josefa, y Félix Pérez Rodríguez, hijo de Ricardo y de Eusebia.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Carpio, respecto de los mozos Fermín Bosque Ruiz, hijo de Manuel y de Sabina; Angel Domínguez Cabero, hijo de Domingo y de Claudia; Sotero Jiménez Rodríguez, hijo de Fulgencio y de Eufemia, y Tomás Martín González, hijo de Cándido y de Lorenza; y

El de Fuensaldaña, respecto del mozo Dióscoro Quintero San José, hijo de Marcelino y de Antonia.

Núm. 238

Castrodeza

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1936, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrodeza, 11 de Enero de 1936. — El Presidente de la Junta, Severino Casado.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Cabreros del Monte.

Villagarcía de Campos.

Núm. 229

Castroverde de Cerrato

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1936, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

También se hallan expuestas al público y por el mismo término, las ordenanzas de exacciones comprendidas en el presupuesto citado.

Castroverde de Cerrato, 11 de Enero de 1936. — El Alcalde, Edmundo Ruiz.

Núm. 164

Gatón de Campos

Don Dionisio Castro Andrés, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para 1936.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vi-

gente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 26 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gatón de Campos, 10 de Enero de 1936.—Dionisio Castro.

Núm. 165

Gatón de Campos

Don Teódulo Herrero Martín, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para 1936.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 26 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los pro-

prios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gatón de Campos, 10 de Enero de 1936.—Teódulo Herrero.

Núm. 213

Medina del Campo

El día 29 de Enero actual, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la sexta subasta para el arriendo del aprovechamiento de pastos del monte de «Las Navas», de estos propios, con sujeción al mismo tipo de mil quinientas pesetas, fijado con la conformidad del Distrito Forestal, y a todas las demás condiciones que rigieron para las cinco precedentes subastas.

Medina del Campo, 13 de Enero de 1936.—El Alcalde, Eusebio Alonso.

29

Núm. 244

Moral de la Reina

Recibido en esta Alcaldía, de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el padrón de la contribución territorial riqueza rústica de este término, para el ejercicio de 1936-37, queda expuesto al público, por espacio de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de oír las reclamaciones que pudieran presentarse, siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia; advirtiéndose que, pasado este plazo, se devolverá a dicha

Administración, a los efectos legales, y no se admitirá ninguna.

Moral de la Reina, 14 de Enero de 1936.—El Alcalde, Francisco Díez.

Núm. 243

Nava del Rey

El día once de Febrero próximo, a las once horas, tendrá lugar la primera subasta pública para adjudicar el aprovechamiento de tres mil trescientas sesenta y dos cargas de caballería de leña del monte «Común y Escobares», número 17 del catálogo de los de esta provincia. Acto que tendrá lugar bajo mi presidencia en la Alcaldía de esta ciudad con arreglo al artículo 14 del reglamento de Contratación municipal, siendo el tipo mínimo admisible el de mil ciento cuarenta y dos pesetas y veintiún céntimos.

El expediente puede ser examinado en el Ayuntamiento de once a trece de todos los días hábiles, hasta el anterior a la subasta, debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

D....., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y condiciones de la subasta para el aprovechamiento de tres mil trescientas sesenta y dos cargas de leña, entre gruesa y ramaje, en el monte «Común y Escobares», las acepto y ofrezco por el remate la suma total de... pesetas... céntimos (expresense en letra) además del presupuesto de indemnización.

Si quedare desierta la primera subasta, se celebrará una segunda al día siguiente, a la misma hora, con arreglo a las mismas condiciones de la primera.

Nava del Rey, 14 de Enero de 1936.—El Alcalde, Jesús Gutiérrez.

30

Núm. 246

Nava del Rey

El día 12 de Febrero próximo, a las doce horas, tendrá lugar la cuarta subasta para la adjudicación de la corta de 3.616 pinos en el monte «Común y Escobares», número 17 del catálogo de la pertenencia de este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará bajo mi presidencia, o la del Teniente en quien delegue, en la Alcaldía de esta ciudad, con arreglo al artículo 14 del reglamento de Contratación municipal, siendo el tipo mínimo admisible cinco mil quinientas ochenta y siete pesetas y noventa y seis céntimos.

Para tomar parte en la misma es necesario consignar en arcas

municipales, o sobre la mesa de subasta, doscientas setenta y nueve pesetas cuarenta céntimos como depósito provisional, que deberá después elevarse por el rematante al 20 por 100 de la adjudicación, u ofrecer fiador personal a satisfacción del Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que va a continuación, y se presentarán en pliego cerrado sobre la mesa de subasta durante la primera media hora del acto.

El expediente puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, de once a trece de los días hábiles, hasta el anterior de subasta.

Nava del Rey, 14 de Enero de 1936.—El Alcalde, Jesús Gutiérrez.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de subasta para la adjudicación de la corta de 3.616 pinos en el monte «Común y Escobares», así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, las acepto todas ellas y ofrezco por el remate la suma de ... pesetas ... céntimos (en letra), además del presupuesto de indemnizaciones.

Nava del Rey, ... de ... de 1936.

(Firma).

31

Núm. 237

Palazuelo de Vedija

Para completar las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades que autoriza el Estatuto municipal, con los vocales que señalan los artículos 483 y 484 del mismo, se convoca a elección entre los individuos que tienen derecho y que constan en las respectivas listas publicadas al efecto, formadas con arreglo a lo que determinan los artículos 492 y 493 de dicha Ley, para el 9 de Febrero próximo; cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial y dará principio a las nueve en punto de la mañana y terminará a las trece; constituyéndose las mesas electorales en la forma prevenida en el artículo 494.

Los vocales a elegir de la parte real son seis: cuatro vecinos y dos forasteros, y tres de la parte personal.

Cada elector podrá votar, con papeleta impresa o manuscrita con claridad el nombre o nombres de los que elijan, tantos contribuyentes, vecinos o forasteros, como vocales han de elegirse; el voto será secreto, pudiendo todo

elector hacer que la elección sea intervenida por Notario público.

Las reclamaciones contra la elección o proclamación de vocales pueden presentarse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión respectiva, y los acuerdos de ésta serán apelables.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que nadie pueda alegar ignorancia y los que lo estimen pertinente puedan hacer uso de su derecho; advirtiéndose que será valedera la elección con el número de votantes que asistan, sea cual fuere, y caso de no comparecer ninguno a emitir sufragio, quedará firme el acto con el voto de los señores de mesa, sin hacer nueva convocatoria.

Palazuelo de Vedija, 13 de Enero de 1936.—El Alcalde, Manuel Domínguez.

Núm. 176

La Pedraja de Portillo

Don Anastasio Gordo López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo.

Hago saber: Que los individuos a quienes con arreglo a los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, aprobado en 8 de Marzo de 1924, corresponde formar parte en calidad de vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general que se ha de girar para el corriente año de 1936 son, conforme a la designación hecha por el Ayuntamiento, los señores siguientes:

Parte real

D. Teodoro Valdés Sanz.

D. Pedro Cerro Rodríguez.

Un representante del Ayuntamiento de Portillo, como mayor contribuyente por rústica, no domiciliado en este término.

D. Eugenio Martínez Tomillo.

Parte personal

D.^a Gregoria Valdés Sanz.

D. Jonás Méndez Bueno.

D. Tiburcio Cerro Ladero.

Lo que hago público por medio del presente para conocimiento y demás efectos.

La Pedraja de Portillo, 10 de Enero de 1936.—Anastasio Gordo.

Núm. 240

Quintanilla de arriba

Habiéndose confeccionado los padrones de los arbitrios e impuestos de este Municipio, denominados guardería rural, venta

de bebidas espirituosas y alcohólicas y de inquilinatos para el año en curso de 1936, se exponen al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días, para que durante ellos puedan ser examinados por cuantos contribuyentes así lo de-

seen y presentar las reclamaciones que estimen justas, en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna por extemporánea.

Quintanilla de abajo, 14 de Enero de 1936.—El Alcalde, Mariano Rivón.

Núm. 83

Partido judicial de Valoria la Buena

REPARTIMIENTO que se gira a los veintiséis pueblos del partido que integran la agrupación forzosa para los gastos de justicia, con arreglo al artículo 15 del reglamento de Población y término, de Julio de 1924, prorrateado con arreglo al número de habitantes de derecho obtenidos del nomenclátor de Diciembre de 1930, según acuerdo de la Asamblea plena celebrada el día 10 de Diciembre de 1935 próximo pasado, incluido en el mismo el sueldo del Médico Forense de categoría de entrada, y que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia para los efectos legales procedentes:

Número de orden	PUEBLOS	Número de habitantes de derecho	Cuota anual — Pesetas	Cuota semestral — Pesetas
1	Amusquillo.	525	235,10	117,55
2	Cabezón de Pisuegra	1.165	521,80	260,90
3	Canillas de Esgueva	411	184,40	92,20
4	Castrillo Tejeriego	653	292,40	146,20
5	Castronuevo de Esgueva	590	264,25	132,13
6	Castroverde de Cerrato	642	287,50	143,75
7	Cigales	2.202	986,40	493,20
8	Corcos del Valle	792	354,70	177,35
9	Cubillas de Santa Marta	547	245,00	122,50
10	Encinas de Esgueva	839	375,70	187,85
11	Esguevillas de Esgueva	1.108	496,25	248,12
12	Fombellida	610	273,00	136,50
13	Mucientes	1.406	629,60	314,80
14	Olivares de Duero	762	341,00	170,50
15	Olmos de Esgueva	442	197,80	98,90
16	Piña de Esgueva	1.010	452,30	226,15
17	Quintanilla de Trigueros	541	242,30	121,15
18	San Martín de Valvení	524	234,55	117,28
19	Torre de Esgueva	368	164,65	82,32
20	Trigueros del Valle	863	386,40	193,20
21	Valoria la Buena	1.155	517,00	258,50
22	Villaco	400	179,05	89,52
23	Villafuente	632	283,05	141,53
24	Villanueva de los Infantes	419	187,43	93,72
25	Villarmentero de Esgueva	270	120,80	60,40
26	Villavaquerín	740	331,10	165,55
TOTAL GENERAL		19.617	8.783,53	4.391,77

Valoria la Buena, 1 de Enero de 1936.—El Alcalde, Juan González.

Núm. 174

Villacarralón

Don José Rojo Vega, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la Ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el ejercicio de 1936, previa consulta de los documentos contributivos, ha-

biendo sido nombrados los señores siguientes:

Parte real

D. Justo Pardo Rojo.

D. Jenaro Rojo Flores.

D. Celiano Pardo Rojo.

D. Isidoro Vega Ibáñez.

D. Feliciano Vega Ibáñez.

Parte personal

D. Octaviano Rojo Flores.

D. Francisco Rojo Franco (mayor).

D. Marciano Moro García.

También se aprobaron y se hallan expuestas al público, las relaciones de los contribuyentes de la parte real del citado reparto.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado y la Real orden de 7 de Enero de 1924; advirtiéndose que las reclamaciones deberán producirse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos, dentro del plazo de siete días.

Villacarralón, 11 de Enero de 1936.—José Rojo Vega.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 259

PALENCIA

REQUISITORIA

Castro Díez, Luis; de 14 años de edad, soltero, hijo de Miguel y Petra, jornalero, natural de Villamuriel de Cerrato y sin domicilio, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de diez días, para notificarle auto de procesamiento e indagarle y ser reducido a prisión en la de este partido, en méritos de causa que se le sigue con el número 149 de 1935, por hurto de metálico; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Palencia, a trece de Enero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Juzgados municipales

Núm. 220

SARDÓN DE DUERO

CÉDULA DE CITACIÓN

El individuo llamado Liano, que dijo ser hijo de la portera de la casa número 17 de la calle del Perú, de la ciudad de Valladolid, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá el día 24 del actual y hora de las cinco de la tarde, ante el Juzgado municipal de esta villa, con objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas acordado por la Superioridad por haber sustraído dicho sujeto, en unión de Julián Pena Bajo y Valentín Pérez Herrero, unos animales de corral a tres vecinos de esta localidad; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que se haga acreedor.

Sardón de Duero, 10 de Enero de 1936.—El Secretario, Nume-

riano Conde.

Imprenta de la Diputación provincial